

### MEMORANDUM

#### OFICINA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA:

13 de diciembre de 2017

PARA:

Mariano Benavides Sánchez, Gerente de Área de Servicios Corporativos.

Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Contratación Administrativa.

DE:

Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.

REF:

Contratación Directa 2017CD-000180-01

"Il Compra de equipo para atención médica, rescate y atención de

emergencias pre hospitalarias"

#### **ANTECEDENTES:**

Atendiendo solicitud del Sr. Gerardo Sequeira Sequeira, Gerente de Área de Atención y Defensa al Cliente, se procedió a realizar la contratación en referencia.

### PRESUPUESTO:

Para la presente negociación la Unidad de Salud Ocupacional, tomó las medidas necesarias para contar con el suficiente presupuesto en el 2018 para cubrir la contratación en referencia.

## **INVITACIÓN:**

Se hizo formal invitación vía correo electrónico a cinco posibles oferentes.

### **APERTURA:**

Se procedió a la apertura y se recibieron las siguientes ofertas:

- 1. Equipo Médico Montes de Oca S.A.
- 2. Corporación P.M. Costa Rica S.A.
- 3. Multiservicios Electromédicos S.A.
- 4. Equipos y Suministros Keima ESK S.A.
- 5. Tecnologías Aplicadas a la Medicina e Industria TECAMI S.A.
- 6. Alfa Médica S.A.
- 7. Medical Supplies C.R.S.A. (Sumedical)
- 8. Latinrep Supply de Costa Rica S.A

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, determina que las ofertas #2, 3, 4, 5, 7, 8 y la 6 solo para el ítem #2, cumplen con los requisitos solicitados en el cartel, por lo que son elegibles.

Las siguientes ofertas son inelegibles por no cumplir con el plazo de entrega solicitado en el cartel:

- #1 Equipo Médico Montes de Oca S.A.
- #6 Alfa Médica S.A, incumple solamente en el ítem #3

# ANALISIS Y RECOMENDACIÓN

Copia del cartel y de las ofertas se enviaron a la Unidad de Salud Ocupacional, para el estudio técnico y evaluación, y en nota adjunta el señor Gerardo Sequeira Sequeira, Gerente de Área de Atención y Defensa al Cliente concluye que:

|   |   | ítem #1                  |                          | ítem #2            | ítem #3           | ítem #4         |
|---|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|
|   |   | Desfibrilador<br>Externo | Caja Montaje de<br>Pared | Silla de<br>ruedas | Cama<br>Eléctrica | Espirómetro     |
| 1 | Equipo Médico Montes de Oca S.A.                                  | No cu                    | ımple                    | No cumple          | No<br>participa   | No<br>participa |
| 2 | Corporación P.M. Costa<br>Rica S.A.                               | No participa             |                          | Cumple             | No<br>participa   | No<br>participa |
| 3 | Multiservicios<br>Electromédicos S.A.                             | Cun                      | nple                     | No<br>participa    | No<br>participa   | No<br>participa |
| 4 | Equipos y Suministros<br>Keima ESK S.A.                           | No pa                    | rticipa                  | No<br>participa    | Cumple            | Cumple          |
| 5 | Tecnologías Aplicadas a la<br>Medicina e Industria<br>TECAMI S.A. | Cun                      | nple                     | No<br>participa    | No<br>participa   | No<br>participa |
| 6 | Alfa Médica S.A.  | No pa                    | rticipa                  | No cumple          | No cumple         | No<br>participa |
| 7 | Medical Supplies C.R.S.A. (Sumedical)                             | No cu                    | ımple                    | No<br>participa    | No<br>participa   | Cumple          |
| 8 | Latinrep Supply de Costa<br>Rica S.A                              | Cun                      | nple                     | No<br>participa    | No<br>participa   | No<br>participa |

Para el ítem #4 las dos ofertas son elegibles, no obstante, hay una gran diferencia en el precio ofertado por cuanto el cartel fue omiso en indicar que "deben incluir los software necesarios para los diferentes estudios de espirómetro", por lo que se indujo a error a los oferentes, por tal motivo, la Gerencia de Atención y Defensa al Cliente recomienda declararlo desierto.

Al aplicar el precio como único parámetro de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el punto 29 del cartel, se obtuvo el siguiente resultado:

|  | ítem #1  | ítem #2            | ítem #3           |
|--|--|--------------------|-------------------|
|  | Desfibrilador<br>Externo y<br>caja de<br>montaje de<br>pared | Silla de<br>ruedas | Cama<br>Eléctrica |
| Equipo Médico Montes de Oca<br>S.A.                            |  |                    | - 100 mm          |
| Corporación P.M. Costa Rica S.A.                               |  | 100%               |                   |
| Multiservicios Electromédicos S.A.                             | 100%   |                    |                   |
| Equipos y Suministros Keima ESK S.A.                           | ; <b></b> :  |                    | 100%              |
| Tecnologías Aplicadas a la<br>Medicina e Industria TECAMI S.A. | 63,59%   |                    |                   |
| Alfa Médica S.A.   |  |                    |                   |
| Medical Supplies C.R.S.A. (Sumedical)                          |  |                    |                   |
| Latinrep Supply de Costa Rica S.A                              | 89,62%   |                    |                   |

En cuanto a los precios ofertados por las empresas que alcanzan la máxima puntuación, la Gerencia de Área de Atención y Defensa la Cliente la considera razonable, por las siguientes razones:

- Para el ítem #1 la oferta es un 25% más baja que la estimación de esta línea. Por tanto, se consultó a la empresa si su precio le es remunerativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa e indicó:
  - "... Indicamos que el precio ofertado para el ítem #1 no puede ser comparado con los de las demás ofertas esto debido a que manejamos diferentes marcas, por lo tanto los costos de producción, transporte, desalmacenaje y los descuentos por parte de la fábrica son distintos. Además las estructuras organizaciones generan costos de operación diversos en cada compañía, por tanto todas la variables son las que nos impiden comparamos con otros proveedores..."
- En correo adjunto, el Sr. Esteban Ardón, Supervisor de Salud Ocupacional indica que la estimación para el ítem #2 no es correcto, pues las sillas de ruedas en el mercado tienen un costo entre ¢100.000.00 y ¢120.000.00, por lo que el precio ofertado es razonable.

3. El costo del ítem #3 es solamente un 2% más alto que la estimación del negocio.

Con base en lo anterior el Sr. Sequeira recomienda resolver la contratación en referencia de la siguiente forma:

### Adjudicar las siguientes líneas

| Ítem<br># |  | Adjudicatario                          | Monto ivi     | Plazo de entrega  | Garantía <sub>(2)</sub> |
|-----------|--|--|---------------|-------------------|-------------------------|
| 1         | 2 desfibriladores<br>externos y 2 cajas<br>de montaje de pared | Multiservicios Electromédicos<br>S.A.  | US\$3.800.00  | 5 días naturales  | 12 meses                |
| 2         | 1 Silla de Ruedas  | Corporación P.M. Costa Rica<br>S.A.    | ¢100.000.00   | 30 días naturales | 12 meses                |
| 3         | 1 Cama Eléctrica de posiciones                                 | Equipos y Suministros Keima<br>ESK S.A | ¢2.600.000.00 | 10 días naturales | 24 meses                |

<sup>(1)</sup> El plazo de entrega rige a partir de la orden de inicio por parte de la Oficina de Salud Ocupacional.

#### Declarar desierto el ítem #4

El artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en lo que interesa establece:

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Corresponde a ese nivel jerárquico resolver la contratación, por cuanto el monto de la adjudicación asciende a ¢2.700.000.00 y US\$3.800.00 (un equivalente a ¢2.173.828.00) y el ítem que se declaró desierto se estimó en ¢12.500.000.00 por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, corresponde resolver la declaratoria de desierto al mismo órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Elevamos este asunto a su conocimiento para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se sirvan resolver la contratación en referencia según lo señalado.

Atentamente,

RAS/HFA

<sup>(2)</sup> La garantía es contra defectos de fabricación.



<u> 18 / 12 / 2017</u>

# **RESOLUCIÓN**

Con base en los términos de este informe se resuelve la Contratación Directa 2017CD-000180-01 "Il Compra de equipo para atención médica, rescate y atención de emergencias pre hospitalarias" de la siguiente manera:

### Se adjudican las siguientes líneas, según el siguiente detalle:

| Ítem<br># |  | Adjudicatario                          | Monto ivi     | Plazo de entrega  | Garantía <sub>(2)</sub> |
|-----------|--|--|---------------|-------------------|-------------------------|
| 1         | 2 desfibriladores<br>externos y 2 cajas<br>de montaje de pared | Multiservicios Electromédicos<br>S.A.  | US\$3.800.00  | 5 días naturales  | 12 meses                |
| 2         | 1 Silla de Ruedas  | Corporación P.M. Costa Rica<br>S.A.    | ¢100.000.00   | 30 días naturales | 12 meses                |
| 3         | 1 Cama Eléctrica de posiciones                                 | Equipos y Suministros Keima<br>ESK S.A | ¢2.600.000.00 | 10 días naturales | 24 meses                |

<sup>(3)</sup> El plazo de entrega rige a partir de la orden de inicio por parte de la Oficina de Salud Ocupacional.

#### Se declara desierto el ítem #4

Se declara desierto el ítem #4, dado que las dos ofertas son elegibles, no obstante, hay una gran diferencia en el precio ofertado por cuanto el cartel fue omiso en indicar que "deben incluir los software necesarios para los diferentes estudios de espirómetro", por lo que se indujo a error a los oferentes.

Mariano Benavides Sánchez,

Gerente de Servicios Corporativos.

B.720.

Gaudy Cordero Sandoval

Jefe Contratación Administrativa

RAS/HFA

<sup>(4)</sup> La garantía es contra defectos de fabricación.